



**PROCESO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN N° 01-2021-SISOL/MML**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: SALUD, MÉDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN LAS IPRESS DEL SISOL**

**1. ANTECEDENTES**

El Sistema Metropolitano de la Salud – SISOL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público, que tiene como finalidad brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

**2. OBJETIVO**

Estas Bases Estandarizadas tienen por objetivo establecer las reglas básicas para los procedimientos de selección y la contratación de asociación en participación con personas naturales o jurídicas que brinden servicios de salud, servicios médicos de apoyo, servicios complementarios y otros servicios afines a los objetivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ordenanza N° 683-MML, a través de la cual se crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y emite su Estatuto; la misma que posteriormente se unifica con sus modificatorias en y el Texto Único Ordenado del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 055 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias.
- Resolución de Gerencia General N°116-2021-GG-SISOL/MML, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002, versión 1.

**4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar personas naturales y/o jurídicas bajo la modalidad de asociación en participación para los cincuenta y siete (57) servicios de: salud, médicos de apoyo, complementarios y otros en las IPRESS del SISOL, en virtud a lo establecido en la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002, según el siguiente cuadro:

N°	IPRESS		DIRECCIÓN DE IPRESS	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD
1	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	AMANCAES - RÍMAC	AMANCAES S/N°- RIMAC	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	01
2	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	AMANCAES - RÍMAC		PEDIATRÍA	01
3	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	AMANCAES - RÍMAC		TOMOGRAFÍA	01
4	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ATE	AV. RIVADAVIA, MZ F LOTE 5 Y 6 URB. CERES 1RA ETAPA, ATE-VITARTE	ECOGRAFÍA	01
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ATE		ENDOCRINOLOGÍA	01
6	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAMANA	JR. CAMANA 700 - LIMA	ONCOLOGÍA	01
7	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CARABAYLLO	AV. SAN MARTÍN CDRA. 2 S/N URB. SANTA ISABEL AV. TÚPAC AMARU - CARABAYLLO	ENDOCRINOLOGÍA	01
8	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CHORRILLOS	AV. PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA CON AV. FERNANDO TERÁN N° 900 - CHORRILLOS	ENDOCRINOLOGÍA	01
9	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CHORRILLOS		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	01
10	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CHORRILLOS		PEDIATRÍA	01
11	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CUSCO - WANCHAQ	AV. MICAELA BASTIDAS C/INTERSECCIÓN PLAZA TUPAC AMARU S/N - CUSCO	ENDOCRINOLOGÍA	01
12	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	EL AGUSTINO		NEUROLOGÍA	01





N°	IPRESS		DIRECCIÓN DE IPRESS	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD
13	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	EL AGUSTINO	AV. CESAR VALLEJO CON J.C. MARIÁTEGUI	PEDIATRIA	01
14	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ICA	PROLONG. AYABACA S/N ICA - REF. ÓVALO DE LOS MAESTROS, CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 302	ODONTOLOGIA	01
15	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ICA		PEDIATRIA	01
16	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	LA VICTORIA	AV. MANCO CAPAC 218 (ALT CDRA. 2 MANCO CAPAC)	ENDOCRINOLOGIA	01
17	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	LA VICTORIA		PODOLOGÍA	01
18	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	LINCE	AV. CAÑEVARO N° 550 - LINCE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	01
19	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	LOS OLIVOS	AV. UNIVERSITARIA DEL NORTE 3514 URB. PARQUE NARANJAL - LOS OLIVOS	ENDOCRINOLOGIA	01
20	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MAGDALENA	CALLE BOLOGNESI N° 260 - MAGDALENA DEL MAR	CIRUGIA GENERAL	01
21	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MAGDALENA		MAMOGRAFIA	01
22	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MAGDALENA		MEDICINA INTERNA	01
23	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MAGDALENA		TOMOGRAFIA	01
24	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	METRO UNI - RIMAC	AV. TUPAC AMARU ALTURA CDRA. 16 - RIMAC	ENDOCRINOLOGIA	01
25	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	METRO UNI - RIMAC		MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	01
26	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	METRO UNI - RIMAC		PEDIATRIA	01
27	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MIRONES	AV. COLONIAL CRA. 19 CON LUIS BRAILLE - CERCADO DE LIMA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	01
28	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PUNTA HERMOSA	PANAMERICANA SUR KM. 43 - PUNTA HERMOSA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	01
29	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N - SAN JUAN DE LURIGANCHO	DENSITOMETRIA OSEA	01
30	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SAN JUAN DE LURIGANCHO		ENDOCRINOLOGIA	01
31	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SAN JUAN DE LURIGANCHO		MEDICINA INTERNA	01
32	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SAN JUAN DE LURIGANCHO		NEUMOLOGIA	01
33	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SULLANA	CALLE 2 N° 800 BARRIO BUENOS AIRES - DISTRITO SULLANA - PIURA	MEDICINA GENERAL	01
34	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SULLANA		NUTRICION	01
35	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SULLANA		PEDIATRIA	01
36	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SULLANA		REUMATOLOGIA	01
37	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SULLANA		ENDOCRINOLOGIA	01
38	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SULLANA		UROLOGIA	01
39	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SULLANA		TOMOGRAFÍA	01
40	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SURQUILLO	AV. ANGAMOS ESTE N° 714 - SURQUILLO	ENDOCRINOLOGIA	01
41	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES	AV. TUMBES NORTE S/N - TUMBES	ENDOCRINOLOGIA	01
42	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		GASTROENTEROLOGIA	01
43	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		MEDICINA INTERNA	01
44	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		NEFROLOGIA	01
45	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		NEUMOLOGIA	01
46	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		NUTRICION	01
47	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		OTORRINOLARINGOLOGÍA	01
48	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		REUMATOLOGIA	01
49	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUMBES		UROLOGIA	01
50	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	VILLA EL SALVADOR		AV. PASTOR SEVILLA CRUCE CON OVALO PUMACAHUA - VILLA EL SALVADOR	ENDOCRINOLOGIA
51	CENTRO MÉDICO	C.M. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	AV. CONTINUACIÓN S/N AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - SAN JUAN DE LURIGANCHO	OBSTETRICIA	01







N°	IPRESS		DIRECCIÓN DE IPRESS	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD
52	CENTRO MÉDICO	C.M. JUAN PABLO II	CALLE 16 S/N AA.HH. JUAN PABLO II 2DA. ETAPA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	ANATOMIA PATOLOGICA	01
53	CENTRO MÉDICO	C.M. JUAN PABLO II		ECOGRAFIA	01
54	CENTRO MÉDICO	C.M. SAN RAMÓN	JR. ALFONSO UGARTE CON AV. MICAELA BASTIDAS (ALT. KM. 11 AV. TÚPAC AMARU) - COMAS	LABORATORIO	01
55	CENTRO MÉDICO	C.M. SAN RAMÓN		MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	01
56	CENTRO MÉDICO	C.M. SAN RAMÓN		OBSTETRICIA	01
57	CENTRO MÉDICO	C.M. SAN RAMÓN		PSICOLOGIA	01

## 5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectúa conforme al cronograma establecido en el numeral 18) de la presente Bases.

El registro de participantes es gratuito y se realiza mediante correo electrónico, en la dirección: [convocatorias@sisol.gob.pe](mailto:convocatorias@sisol.gob.pe) en horario ininterrumpido durante las fechas señaladas en el cronograma, y según las condiciones y requisitos establecidos en las Bases.

Para efectos del registro se debe enviar un correo a la dirección electrónica [convocatorias@sisol.gob.pe](mailto:convocatorias@sisol.gob.pe), con el asunto **"INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021"** y remitir los datos solicitados, según modelo del cuadro adjunto:

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTE		
APELLIDOS Y NOMBRES:		
CORREO:		
CELULAR:		
INDICAR SI POSTULARÁ COMO PERSONAL NATURAL O JURÍDICA:		
EN CASO DE SER PERSONAL NATURAL:	DNI / CE	
EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA:	NOMBRE DE LA EMPRESA:	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
	RUC:	
EN CASO DE SER ACTUALMENTE ASOCIADO DEL SISOL, CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA IPRESS:		
ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:		
IPRESS A LA QUE POSTULA:		

Este correo debe ser remitido en caso de personas jurídicas por su representante legal; en caso de personas naturales por la misma persona.

## 6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas formuladas por los participantes se presentan hasta la fecha máxima establecida en el cronograma y por correo electrónico (archivo Word) a la siguiente dirección: [convocatorias@sisol.gob.pe](mailto:convocatorias@sisol.gob.pe), debiendo colocar en el asunto la referencia siguiente: **"PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021"**, según el siguiente cuadro:

FORMATO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS					
N°	DOCUMENTO	PÁG.	NUMERAL	CONSULTA	RESPUESTA
1	TDR	3	1.6	Formulación de consulta	Respuesta por SISOL

## 7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La absolución a las consultas presentadas será resuelta por la Comisión de Evaluación dentro del plazo establecido en el Cronograma y se notificará a través del Portal Web del SISOL.



## 8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La propuesta se presenta de manera electrónica al correo: **convocatorias@sisol.gob.pe** y debe contener los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia y la oferta comercial, de acuerdo a los formatos anexados al presente documento.

La propuesta debe ser presentada en un solo archivo en formato **PDF**. El peso máximo del archivo debe ser de **25 MB**.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las Bases que conforman la propuesta **deben estar debidamente firmados por el postor**. Los demás documentos deben **ser visados por el postor**. En el caso de *persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado*. **Las propuestas se presentan foliadas.**

## 9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Será conforme a lo establecido en la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.

## 10. DECLARACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

Los resultados obtenidos serán difundidos en la página web del SISOL, los cuales son definitivos y en última instancia.

## 11. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO

Se declara el proceso desierto por causales definidas en la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.

## 12. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato se seguirán el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.

## 13. DE LA PARTICIPACIÓN

El postor en su oferta económica podrá establecer un porcentaje de participación, la cual deberá favorecer al SISOL con un porcentaje entre el rango del 30% al 50% del total de ingreso facturado.

El postor en su oferta económica podrá establecer un porcentaje menor al porcentaje base.

## 14. DE LA TARIFA Y LA RECAUDACIÓN DE SU PAGO

El postor designado cumplirá con las tarifas aprobadas por el SISOL, incluso si se modifican durante la ejecución contractual, siempre que no resulte en perjuicio del Asociado. Las tarifas aprobadas se encuentran anexadas a estas Bases. En caso de modificación de tarifas se entiende aceptada por las partes con la comunicación por parte del asociante al asociado de las nuevas tarifas aprobadas

## 15. DE LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato culmina vencido el plazo o con la resolución contractual, conforme a lo establecido en la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.

## 16. GARANTÍAS

Se rige de acuerdo a la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.

## 17. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de noventa (90) días, el mismo que podrá ser prorrogado de







conformidad con lo establecido a la Directiva “Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002.

### 18. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se rige por el presente cronograma, el mismo que podrá estar sujeto a variaciones que se publicarán oportunamente en página web.

ETAPA	CRONOGRAMA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES	22/09/2021	PORTAL WEB DEL SISOL
<b>CONVOCATORIA</b>		
REGISTRO DE PARTICIPANTES	DEL 23 /09 / 2021 AL 26 /09 / 2021	CORREO: convocatorias@sisol.gob.pe
CONSULTAS A LAS BASES O TÉRMINOS DE REFERENCIA	DEL 27 /09 / 2021 AL 29 /09 / 2021	CORREO: convocatorias@sisol.gob.pe
ABSOLUCIÓN A LAS CONSULTAS	DEL 30 /09 / 2021 AL 05 /10 / 2021	CORREO: convocatorias@sisol.gob.pe
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	DEL 06 /10 / 2021 AL 08 /10 / 2021	CORREO: convocatorias@sisol.gob.pe
<b>EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ENTREVISTA</b>		
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 11 /10 / 2021 AL 13 /10 / 2021	OFICINA: CARLOS CONCHA 163 - SAN ISIDRO
ENTREVISTA	14/10/2021	VIRTUAL
<b>SELECCIÓN</b>		
DETERMINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	15/10/2021	PORTAL WEB DEL SISOL
<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>		
FIRMA DE CONTRATO	DEL 18/10/2021 AL 20/10/2021	OFICINA: CARLOS CONCHA 163 - SAN ISIDRO

### 19. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los siguientes documentos para ser admitida y evaluada:

#### 19.1. Para personas jurídicas:

- a) Declaraciones juradas firmadas de acuerdo al siguiente detalle:
  - Declaración jurada de datos del postor, **Anexo N°1.**
  - Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el SISOL, **Anexo N°2.**
  - Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, **Anexo N°3.**
  - Declaración jurada de plazo y alcance de prestación del servicio, **Anexo N°4.**
  - Relación del personal integrante del equipo, el cual deberá contener: Currículum Vitae no documentado, copia DNI, Constancia de Habilidad Profesional del Colegio respectivo, Registro Nacional de Especialidad (de corresponder), SERUMS / SECIGRA (de corresponder), Antecedentes penales, judiciales y policiales obtenido en el siguiente link: <https://www.empleosperu.gob.pe/#/>, **Anexo N°5.**
  - Relación de procedimientos ofertados por el postor, cuando corresponda, **Anexo N°6.**
  - Relación de equipos y mobiliario, **Anexo N°7.**
  - El porcentaje de participación ofertado, **Anexo N°8.**
- b) Antecedentes policiales y penales de/los representantes legales e integrantes del equipo.
- c) Copia del Testimonio o de la Partida Registral que acredite la constitución de la empresa.
- d) Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- e) Copia literal de partida de inscripción en Registros Públicos (S.C.L. y E.I.R.L.), con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- f) Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente al momento de la presentación de la propuesta.
- g) Ficha RUC no mayor a treinta (30) días calendario.
- h) Hojas de Vida documentadas del equipo de trabajo, integrante de la propuesta





- i) Facturas, contratos u otros documentos que comprueben la propiedad o alquiler de los equipos.

### 19.2. Para personas naturales

- a) Declaraciones juradas firmadas de acuerdo al siguiente detalle:
- Declaración jurada de datos del postor, **Anexo N° 1.**
  - Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el SISOL, **Anexo N°2.**
  - Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, **Anexo N°3.**
  - Declaración jurada de plazo y alcance de prestación del servicio, **Anexo N°4.**
  - Relación del personal integrante del equipo, en caso requiera, el cual deberá contener: Currículum Vitae no documentado, copia DNI, Constancia de Habilidad Profesional del Colegio (de corresponder), Registro Nacional de Especialidad (de corresponder), SERUMS / SECIGRA (de corresponder), Antecedentes penales, judiciales y policiales obtenido en el siguiente link: <https://www.empleosperu.gob.pe/#/>, **Anexo N°5.**
  - Relación de procedimientos ofertados por el postor, cuando corresponda, **Anexo N°6.**
  - Relación de equipos y mobiliario, **Anexo N°7.**
  - El porcentaje de participación ofertado, **Anexo N°8.**
- b) Copia de DNI del postor.
- c) Antecedentes policiales y penales.
- d) Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente al momento de la presentación de la propuesta.
- e) Ficha RUC no mayor a treinta (30) días calendario.
- f) Hoja de Vida documentada.

De ser el caso, el Asociado debe deberá presentar dentro de los documentos requeridos en la convocatoria el expediente correspondiente al plano de ubicación dónde se brindará el servicio extramural, con la finalidad de que el área de Infraestructura de SISOL, evalúe la pertinencia de la misma.

### 20. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Garantía según numeral 7.15 de la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Otro según lo requiera el SISOL.

### 21. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, según IPRESS y servicio a convocar, se encuentran publicados en el Portal Web del SISOL.

### 22. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN

El lugar de la prestación del servicio se detalla en el numeral 4), de la presente Bases.

### 23. HORARIO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De lunes a sábado en el horario regular de la IPRESS, debiendo **cumplir con doce (12) turnos por semana de cuatro (04) horas como mínimo por cada turno programado.**

El Asociado debe cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico de la IPRESS. Las reprogramaciones de turnos se harán efectivas previa autorización del Director Médico de la IPRESS. Las mismas que deben solicitarse con **48 horas de anticipación. El Asociado sólo podrá reprogramar como máximo dos (02) turnos por mes.** De presentar falta a un turno programado, el Asociado deberá elevar informe sustentando dicha falta al Director Médico. El incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerado como falta muy grave y







podrá ser causal de resolución de contrato.

**24.PRODUCTOS Y TARIFAS:**

Se tomará en cuenta los productos y tarifas referenciales de acuerdo con el Tarifario SISOL vigente.

**25.PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIALES Y PREVENTIVAS DE CARÁCTER SOLIDARIO OFRECIDAS POR EL SISOL**

Los Asociados deberán participar en actividades sociales y preventivas de carácter solidario (campañas de salud) que incluyan paquetes de atención, las mismas que se coordinarán con el Director Médico y, de ser el caso, con la Gerencia de Servicios de Salud. Con posterior a su ejecución deberán presentar un Informe detallado que analice los resultados (beneficios o no) de dicha campaña ante el Director Médico o la Gerencia de Servicios de Salud.

Para efectos del servicio convocado a través de estas bases deberán participar en una (01) campaña médica mínima al mes programadas por SISOL, la cuales tendrá una duración mínima de tres (03) días.

**26.DE LOS APORTES DEL SISOL**

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia por cada servicio, SISOL brinda las siguientes condiciones:

- 26.1.Marca SISOL,
- 26.2.Espacio cedido, considerando que el Asociante, por razones de estricta necesidad, previa comunicación por carta simple y aceptación del Asociado, podrá reubicar el lugar de la prestación del servicio a un ambiente equivalente dentro de la misma IPRESS o a otra IPRESS, señalando un plazo razonable para ello. En caso el asociado no acepte la reubicación, será causal de resolución contractual de pleno derecho,
- 26.3.Servicios básicos,
- 26.4.Procedimiento de emisión de tickets y sistema de recaudación,
- 26.5.Sistema de Atención de reclamos y denuncias, el cual se rige bajo el Decreto Supremo 002-2019-SA y a través del Procedimiento PRO-GGR-001-SISOL/MML.

**27.INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de firmado el Contrato, el postor ganador se instalará en el establecimiento del SISOL e iniciará a prestar el servicio objeto de convocatoria, de acuerdo al acta que deberá suscribir con el Director Médico de la IPRESS.

**28.DE LAS OBLIGACIONES**

Se rige de acuerdo a la Directiva “Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002.

**29.DE LAS PENALIDADES**

Se rige de acuerdo a la Directiva “Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002 y de acuerdo a lo señalado en las Bases, según el siguiente detalle:

N°	FALTAS LEVES	
1	Emitir prescripciones farmacológicas sin atender a la denominación común internacional.	<p style="text-align: center;">POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR AL SISOL EL 0.5% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.</p>
2	Emitir prescripciones farmacológicas por profesionales de la salud fuera de su ámbito de competencia.	
3	No cumplir con las disposiciones vigentes sobre la administración y gestión de la historia clínica.	
4	No cumplir con las disposiciones vigentes sobre el contenido de la historia clínica.	
5	Realizar la exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes sin consentimiento informado por escrito.	
6	Negar al usuario el acceso a la información de los servicios de salud recibidos, incluida la historia clínica, en los casos previstos por la normatividad vigente.	





N°	FALTAS LEVES	
7	No contar o no cumplir oportunamente con el procedimiento de derivación, referencia o contrarreferencia de pacientes para garantizar la continuidad de la atención.	<p>POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR AL SISOL EL 0.5% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.</p>
8	No contar con las unidades productoras de servicios implementadas de acuerdo a la normatividad vigente.	
9	No contar con materiales y/o insumos para la atención en los servicios y/o procedimientos.	
10	No contar con la constancia de verificación sanitaria para los servicios que brinda de acuerdo a la normatividad vigente.	
11	No cumplir con las disposiciones aplicables para facilitar el acceso o la circulación en la infraestructura en conformidad a la normatividad vigente	
12	No brindar atención para la gestión de atención de un reclamo.	
13	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la gestión de residuos sólidos.	
14	No comunicar al establecimiento de salud y/o SISOL alguna modificación o actualización de la información presentada al inicio del contrato.	
15	No entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o SISOL dentro de la periodicidad o plazos determinados.	
16	Entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o SISOL de manera parcial o incompleta.	
17	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de vigilancia realizadas por el establecimiento de salud y/o SISOL.	
18	Entregar a SISOL la información relativa a la atención de reclamos de sus usuarios de manera parcial, incompleta, con errores de validación o inconsistencia.	
19	No cumplir con los horarios estipulados en el contrato o con el establecimiento de salud	
20	No informar los cambios y/o inasistencias del personal de salud de turno	
21	Efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento de salud	
22	Uso de publicidad y/o formaterías no autorizada por el establecimiento de salud	
23	No brindar descargo ante las observaciones realizadas en supervisiones y/o denuncias presentadas dentro de la periodicidad o plazos determinados.	
24	Incitar al cambio de ticket y/o direccionar al usuario y/o paciente a su propio servicio, salvo autorización	
25	No actualizar la documentación del personal de salud requerida por el establecimiento de salud	
26	Personal asistencial y/o administrativo no se encuentre debidamente y permanentemente identificado y/o uniformado	
27	No reportar las infecciones asociadas o reacciones adversas de los usuarios por la atención salud	



N°	FALTAS MODERADAS	
1	Abandono de turno de atención médica	<p>POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 1% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.</p>
2	Reincidencia de incumplimiento de horarios estipulados en el contrato o con el establecimiento de salud	
3	Llamadas de atención reiterativas en tres (03) ocasiones por cualquier falta leve	
4	Negación a realizar certificado médico y/o informe médico cuando lo amerita	
5	No realizar el control de los stocks de productos farmacéuticos o no dar la baja respectiva a los productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos vencidos, deteriorados, sustraídos o robados.	
6	No cumplir con las disposiciones internas brindadas por el establecimiento de salud	
7	No cumplir con las disposiciones de buenas prácticas de dispensación y almacenamiento de productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos.	





N°	FALTAS MODERADAS	
8	No contar o no cumplir con el plan de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura o instalaciones o equipos médicos en áreas críticas	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 1% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
9	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la seguridad del paciente	
10	No cumplir con la normatividad vigente en materia de Cirugía Segura.	
11	No cumplir con solicitar al usuario o su representante legal el consentimiento informado por escrito, previo a la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, o de diagnóstico o de tratamiento, o tratamientos experimentales o investigación clínica, en la forma prevista por la normatividad vigente.	
12	Incumplimiento en la aplicación de normas de bioseguridad	

N°	FALTAS GRAVES	
1	Postergar injustificadamente el acceso de los usuarios a las prestaciones de salud, provocando o no el agravamiento de su enfermedad o generando secuelas o complicaciones o poniendo en grave riesgo su vida.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 1.5% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	Exhibir o difundir imágenes del paciente o de la información relacionada a su enfermedad en contravención de la normativa vigente.	
3	Entregar productos farmacéuticos o dispositivos médicos vencidos o deteriorados o falsificados o sin registro sanitario.	
4	No cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito con SISOL, afectando o poniendo en riesgo el acceso a los servicios de salud, o la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones a sus usuarios	
5	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de supervisión realizadas por el establecimiento de salud, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados.	
6	No cumplir con las medidas de seguridad o con las medidas correctivas dispuestas por el establecimiento de salud.	
7	Proporcionar al establecimiento de salud y/o a SISOL información falsa o adulterada.	
8	No conservar o destruir la información que estuviere obligado a mantener según la normatividad vigente de historia clínica y/o lo dispuesto por el establecimiento de salud	
9	Retiro de equipos y/o bienes sin informar al establecimiento de salud	
10	Derivar, recomendar o transferir pacientes a servicios distintos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (de servicios existentes en el SISOL)	
11	Venta de muestras médicas y/o medicamentos dentro del consultorio	
12	Prescribir tratamiento y/o indicar procedimientos que no guardan relación diagnóstica con la evaluación médica del paciente	



N°	FALTAS MUY GRAVES	
1	Resistir, obstruir, impedir u obstaculizar de cualquier forma la realización y/o desarrollo de la diligencia de supervisión, vigilancia, o investigación de denuncias o reclamos.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 2% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	Negar, no brindar atención oportuna o condicionar la atención de salud de un paciente en situación de emergencia.	
3	Brindar el servicio de salud con personal no autorizado por la normatividad vigente.	
4	Realizar cobros indebidos en la prestación de salud.	
5	Suplantación del personal de salud	
6	Falsificación de documentos del servicio relacionados al funcionamiento, requeridos por la normativa o cumplimiento del contrato	
7	Actos impropios de naturaleza sexual contra un paciente, visitante o personal dentro de la IPRESS.	



FALTAS MUY GRAVES	
8	Cirugía u otro procedimiento invasivo realizada en la zona anatómica equivocada.
9	Cirugía u otro procedimiento invasivo no indicado en el paciente.
10	Retención no intencional de un objeto extraño dentro de un paciente luego de una cirugía o procedimiento invasivo.
11	Muerte o lesión grave de un paciente asociada a caída de la cama o camilla mientras es atendido en una IPRESS.
12	Muerte o lesión grave de un paciente como resultado de la falta de diligencia en el seguimiento del caso o seguimiento de los resultados exámenes de ayuda al diagnóstico y tratamiento.
13	Muerte o lesión grave del paciente asociada con el uso de productos farmacéuticos o dispositivos contaminados, vencidos, deteriorados, falsificados o sin registro sanitario, provistos en la IPRESS.
14	Muerte o lesión grave de un paciente asociada a cirugías o procedimientos realizados en establecimientos sin la capacidad resolutive formalizada en su categorización.
15	Muerte o lesión grave de un paciente asociada con el uso o funcionamiento de un dispositivo, insumo médico, o su utilización en pacientes con fines diferentes a los de su naturaleza.
16	Entregar un paciente de cualquier edad, que no es capaz de tomar decisiones por sí mismo, a personas no autorizadas.
17	Muerte o lesión grave de un paciente, asociada con errores en la medicación (fármaco equivocado, dosis equivocada, paciente equivocado, tiempo equivocado, frecuencia equivocada, preparación equivocada o vía de administración equivocada).
18	Muerte o lesión grave de un paciente, asociada a la administración de sangre o hemoderivados sin el sello de calidad de PRONAHEBAS.
19	Muerte o lesión grave ocasionada en un paciente por el uso inadecuado del sistema de administración de oxígeno u otro gas medicinal, incluyendo que no contenga el gas, contenga el gas equivocado o este contaminado con una sustancia toxica.
20	Muerte o lesión grave en el paciente o personal asociado con la introducción de objetos metálicos en el área del Resonador Magnético Nuclear.

POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 2% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.



**30. INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contenido del presente numeral para la presente convocatoria no es aplicable.

**31. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se rige de acuerdo a la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.

**32. DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTO PARA LA CONFORMIDAD Y REPARTO DE PARTICIPACIÓN**

El Asociado, deberá presentar un Informe de actividades al final de cada mes, con la producción realizada en dicho periodo, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

El Director Médico de la IPRESS, validará el informe de producción del Asociado, contrastándolo con el reporte de producción generado por el SISOL. De existir inconsistencias, el asociado tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlas.

El Director Médico de la IPRESS da la conformidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores a la entrega del Informe de Actividades, o de ser el caso, de la subsanación del mismo.

Esta conformidad es visada por la Gerencia de Salud dentro de los (2) días hábiles de otorgada la





conformidad por el Director Médico, con ello el Asociado emite su factura y el Asociante transfiere la participación al Asociado en los siguientes cinco (5) días de entregada la factura.

### 33.FACTORES DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo de la propuesta del postor es de cien (100) puntos, el cual resulta de los puntajes máximos asignados a los factores de evaluación vinculados al objeto de la presente contratación.

La propuesta ganadora debe obtener un puntaje mínimo de 70 puntos.

Los factores de evaluación deben ser desarrollados en función a lo siguiente:

#### a. Evaluación técnica (30 puntos)

- Perfil del equipo de salud: Se tomará en cuenta el perfil curricular del equipo de salud propuesto por el Asociado, de acuerdo a los criterios detallados en el presente Término de Referencia. El perfil del equipo de salud debe guardar coherencia con la propuesta de cartera de procedimientos.
- Procedimientos: Valoración de la cartera de procedimientos médicos y de salud (incluye pruebas de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios) ofrecidos por el Asociado para el consultorio o servicio. (En caso el presente término de referencia no demande procedimientos, se considerará puntaje completo).
- Equipamiento: Valoración de las características de los equipos médicos y no médicos propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio.

Para la valoración del equipamiento, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Especificaciones técnicas (de todos los equipos).
2. Funcionalidades y características
3. Certificado de mantenimiento y calibración (de corresponder).

#### b. Evaluación económica (30 puntos)

- Valoración comparativa de manera proporcional a las condiciones comerciales de participación.

#### c. Entrevista (40 puntos)

- Los postores que cuenten con sus respectivas calificaciones podrán acceder a la entrevista.

Mediante acta de evaluación y calificación suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de propuestas se determinará al postor ganador.

### 34.INCENTIVOS

El contenido del presente numeral para la presente convocatoria no es aplicable.

### 35.DISPOSICION FINAL

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Directiva "Lineamientos para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con código: DIR-GCO-002.

